

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXVII Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. JUAN ALBERTO BAZAVILVAZO AZUA,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 142 BIS A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS Y PROMOCIÓN DE OPCIONES SALUDABLES

**INICIADO EN SESIÓN:** 27 DE AGOSTO DEL 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** COMISION DE SALUD Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**Dip. Gabriela Gómez López Presidente de la Comisión de Salud**

## **P R E S E N T E:**

El suscrito C. **JUAN ALBERTO BAZAVILVAZO AZUA**, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente:

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

## QUE REFORMA LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS Y PROMOCIÓN DE OPCIONES SALUDABLES.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuevo León enfrenta una grave crisis de salud pública derivada del sobrepeso, la obesidad y enfermedades crónicas como la diabetes tipo 2. Diversos estudios científicos y organismos internacionales han señalado que la ubicación estratégica de productos ultraprocesados en las áreas de cajas en supermercados promueve el consumo impulsivo, especialmente entre niñas, niños y adolescentes.

Actualmente, muchos de estos productos incluyen sellos de advertencia por “exceso de azúcares” o “exceso de grasas saturadas”, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010. A pesar de ello, siguen siendo ubicados en puntos de venta con alta exposición y fácil acceso, incluso para menores de edad.

Por lo anterior, y en concordancia con el principio del interés superior de la niñez, el derecho a una alimentación adecuada y el deber del Estado de promover ambientes saludables, se propone prohibir la colocación de estos productos en las líneas de cajas, y al mismo tiempo fomentar la exhibición de productos saludables y naturales, como frutos secos, semillas sin sal, fruta deshidratada sin azúcar añadida, entre otros.

**PROYECTO DE DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.**

Se adiciona un artículo 142 Bis a la Ley de Salud del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 142 Bis.** Queda prohibida la exhibición y venta de productos preenvasados que contengan uno o más sellos de advertencia nutrimental establecidos en la normatividad oficial vigente (por ejemplo: “Exceso de azúcares”, “Exceso de grasas saturadas”, “Exceso de sodio”) en las áreas inmediatas a las líneas de cajas o zonas de pago de supermercados, tiendas de conveniencia y demás establecimientos comerciales que expendan alimentos y bebidas.

Asimismo, se fomentará que dichos espacios sean destinados prioritariamente a la exhibición de productos saludables de consumo rápido, tales como frutas deshidratadas sin azúcar añadida, semillas sin sal, frutos secos naturales, barras con bajo contenido calórico, u otras opciones naturales que promuevan una mejor nutrición.

La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con los municipios y las autoridades de protección al consumidor, establecerá los lineamientos de verificación y sensibilización correspondientes.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Los establecimientos comerciales contarán con un plazo de 90 días naturales para adecuar sus instalaciones conforme a lo dispuesto en esta reforma.

Solicito atentamente su consideración para llevar esta propuesta a las comisiones correspondientes, a fin de iniciar el proceso legislativo que permita su inclusión en la Ley de Salud del Estado de Nuevo León.

Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

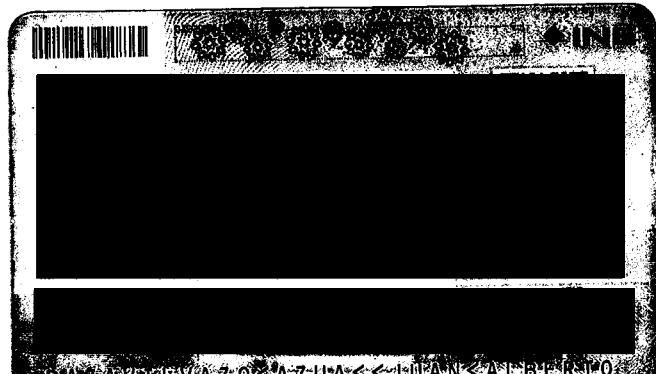
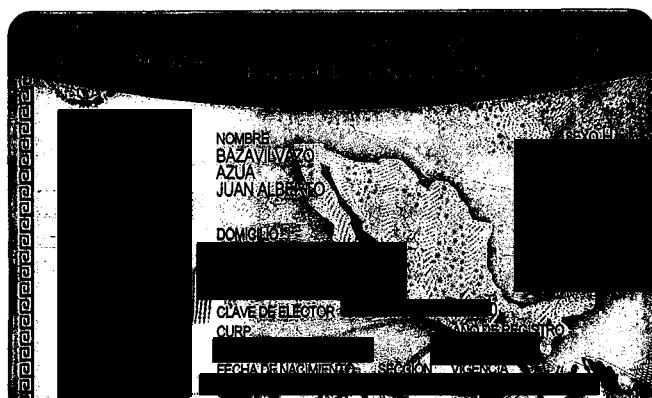
Atentamente,

Monterrey, Nuevo León a 21 de agosto de 2025

C. JUAN ALBERTO BAZA VILVAZO AZUA



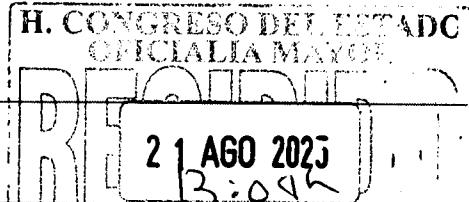
c.c.p. Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de Nuevo León y Directora General de Servicios de Salud de Nuevo León, Dra. Alma Rosa Marroquín Escamilla





## H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES



### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

OFICIALÍA DE PARTES  
MONTERREY, N.L.

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona.

#### Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

#### Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.



#### Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.

#### Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

[REDACTED]

Núm. Ext.

Núm. Int.

Municipio:

Colonia:

Estado:

Si autorizo

Teléfono(s):

No autorizo

C.P. [REDACTED]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

Correo:

No autorizo

*Juan Alberto Bazalvazo Azuca*

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO